



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 05 -2013 – GRL – P

Belén, 08 ENERO DEL 2013

Visto, el Memorando N° 020-2013-GRL-P, de fecha 04 de enero del 2013, en la cual el Presidente del Gobierno Regional de Loreto solicita descanso vacacional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15 de la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público señala que el empleado público (funcionario o servidor) tiene derecho a descanso vacacional, conforme a la solicitud del Presidente Regional en el documento del visto y, siendo que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Loreto, máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego y por cuanto las vacaciones otorgadas al mismo redunda en las funciones señaladas en la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Entidad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR; funciones que deben ser asumidas por el Vicepresidente Regional, conforme a los lineamientos del artículo 13 del ROF de la Entidad y el artículo 21 de la Ley N° 27867; normas concordantes con el artículo 23 de la Ley N° 27867 que establece: *"El Vicepresidente Regional reemplaza al Presidente Regional en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo. Cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente..."* y el artículo 82 del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones que señala: *"El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva..."*;

Que, mediante Memorando N° 021-2013-GRL-P de fecha 04 de enero del 2013 se encarga la Presidencia al Vicepresidente Regional por el periodo del 09 al 19 de enero del 2013, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley N° 27867 y el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones durante el periodo de descanso vacacional del Presidente Regional; por lo cual es necesario la emisión del acto administrativo que encargue el despacho presidencial;

Que, el acto administrativo debe estar debidamente motivado en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico;

Estando a lo dispuesto; con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Loreto, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Loreto y sus modificatorias, aprobado por Ordenanza Regional N° 002-2010-GRL-CR de fecha 08 de enero de 2010;



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° **05** -2013 – GRL – P

Belén, 08 ENERO DEL 2013

SE RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- ENCARGAR la Presidencia del Gobierno Regional de Loreto al Vicepresidente del Gobierno Regional de Loreto señor LUIS ENRIQUE LOZANO ESCUDERO, por el periodo comprendido entre el 09 al 19 de enero del 2013, con la prerrogativas y facultades que el cargo amerita.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes del Gobierno Regional de Loreto para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;



GOBIERNO REGIONAL DE LORETO

LIC. YVAN E. VASQUEZ VALERA
PRESIDENTE